

**OFORD** : 16894

**Antecedentes**: Presentación de 27.06.12.

Materia : Informa.

SGD :

Santiago, 11 de Julio de 2012

DE : Superintendencia de valores y seguros

A : Señor

Se ha recibido en este Servicio la presentación del antecedente, por la cual reclama contra por la cua

Al respecto, cabe hacer presente que la renta temporal que se informa en la la Oferta Externa de Renta Vitalicia corresponde a una estimación, ya que el monto definitivo es calculado por la Administradora después de traspasar la prima única para la renta vitalicia, pudiendo sufrir alteraciones por variaciones de los valores de la UF o de la cuota del fondo de pensiones, y por el pago de pensiones entre las fechas de la cotización y del traspaso efectivo de los fondos.

En este sentido, cabe señalar que el formulario de Oferta Externa que adjuntó a su presentación indica a propósito de la renta temporal lo siguiente: "Corresponde a una estimación de la Compañía, el monto definitivo es calculado por la Administradora después que ésta traspasa la prima única para la renta vitalicia".

Por lo señalado, este Servicio no podrá dar solución a su reclamo.

Saluda atentamente a Usted.

FERNANDO REREZ JIMENEZ-JEFE AREA DE PROTECCIÓN AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE